



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 035 -2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 08 MAY 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°001-2024-GRJ/GRDE-GWFP, del 07 de mayo del 2024; suscrito por el Ing. Flores Porras Gerson W., especialista en proyectos de riego, remite el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DE YANAMARCA DISTRITO DE TUNAN MARCA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2644794; con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. N°	7849335
EXP. N°	5400096



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Objetivo de la presente es la elaboración del Expediente Técnico del siguientes Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DE YANAMARCA DISTRITO DE TUNAN MARCA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2644794;;

Que, a partir de la Elaboración del Expediente Técnico de los proyectos en mención, se busca verificar la compatibilidad con el perfil, para finalmente aprobar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutivo y posterior ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, el proyecto permitirá, el uso racional y adecuado de los recursos disponibles, tratando en lo posible de no alterar el medio ambiente, el fortalecimiento de la producción de los cultivos, las actividades de capacitación, organización y formalización de asociaciones de productores, permitirá generar un incremento en la producción de los cultivos de la zona y por ende incrementar el nivel socioeconómico de los productores de la zona.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



El problema central del proyecto es la escasez de agua en áreas agrícolas con bajo nivel de productividad y competitividad de los agricultores;

Que, el proyecto en mención permitirá mejorar la eficiencia de aplicación del agua de riego a nivel parcelario para alcanzar un uso más racional de los recursos agua y suelo, promover la organización de grupos de pequeños y medianos agricultores para beneficiarse de economías de escala y la reducción de los costos de los componentes comunes de los sistemas de riego, incrementar la productividad agrícola y el ingreso del agricultor, promover las inversiones por parte de los agricultores, apropiada organización de la comunidad involucrada, incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego, mejoramiento de la Eficiencia en la Aplicación de Agua de Riego para los Cultivos, mejorando el nivel tecnológico en la actividad agrícola.



Que, el Distrito de Tunan Marca Considerando las unidades hidrográficas de nivel 6, tributarias del río Mantaro, se puede identificar que la pequeña ciudad de Tunan Marca tiene como fuente de agua el manantial Cuñoc y su sumidero la laguna Tragadero que se encuentran dentro de la cuenca del río Yanamarca. En la cuenca contigua del río Yacus se localizan las ciudades de Jauja, Yauyos y Sausa. El caudal de los ríos aumenta en la época de lluvias y disminuye en época de estiaje, las fuentes de agua con que cuenta el Distrito es usada en los riegos de las parcelas agrícolas pero solo de manera temporal mientras el volumen de agua sea abundante.

Que, la determinación de los parámetros hidrológicos y establecimiento de los criterios de diseño para el dimensionamiento de las estructuras hidráulicas e hidromecánicas para el pase, control y derivación de los caudales máximos y mínimos del río; así como la captación de los caudales de diseño de la Presa.

Que, la población del Distrito de Tunan Marca, según el Censo Nacional 2007 XI de Población y VI de Vivienda, la Población del Distrito de Tunan Marca ascendía a 1066 habitantes y en la Municipalidad Acolla 6485 habitantes que conforman el valle de Yanamarca. La población va en aumento por las últimas oleadas de pobladores de la provincia de Jauja y Huancayo, que han sido albergados por esta ciudad por motivos de trabajo agrícolas y que han visto en Tunan Marca como una ciudad progresista y con oportunidades para todos.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ANEXO N° 01:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DE YANAMARCA DISTRITO DE TUNAN MARCA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2644794;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	P.U (S/.)	TOTAL (s/.)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO					180,000.00
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	1	3	60,000.00	180,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					40,000.00
1	EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO	1	1	40,000.00	40,000.00
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA PARA LA ELABORACION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO					220,000.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración de expediente técnico del proyecto; **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DE YANAMARCA DISTRITO DE TUNAN MARCA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”,** con CUI N° 2644794; por el monto total de S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por administración indirecta.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


.....
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

08 MAY 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL